



**Región de Murcia**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES**

**ORDEN DE 23 DE ENERO DE 2017, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SIDO SELECCIONADOS EN EL PROCEDIMIENTO REGULADO POR ORDEN DE 9 DE ENERO DE 2017 EN LA ESPECIALIDAD DE TÉCNICAS DE JOYERÍA Y BISUTERÍA DEL CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.**

Por Orden de la Consejería de Educación y Universidades de 9 de enero de 2017, se convocó a aquellos integrantes de la totalidad de las listas de interinos vigentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que desearan impartir la especialidad de Técnicas de joyería y bisutería del cuerpo de maestros de taller de artes plásticas y diseño en la Escuela de Arte de Murcia.

El apartado segundo de la citada Orden establece que aquellos aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en la misma deberán realizar una prueba específica de aptitud.

Una vez comprobados los requisitos de los aspirantes según lo establecido en la Orden de convocatoria y realizada la prueba específica de aptitud, de conformidad con lo dispuesto en la citada Orden,

**DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la lista de los aspirantes que han superado la prueba específica de aptitud en la especialidad de Técnicas de joyería y bisutería del cuerpo de maestros de taller de artes plásticas y diseño, convocada por Orden de 9 de enero de 2017, ordenados por orden de prioridad y puntuación de la lista de origen, que figura como anexo.



**SEGUNDO.-** Exponer en el tablón de anuncios de esta Consejería el listado citado anteriormente, así como en la página [www.carm.es/educacion](http://www.carm.es/educacion)

Contra la presente Orden, dictada por delegación, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 3 de febrero de 2016, y que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Firmado electrónicamente

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES  
P.D: EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA  
Y RECURSOS HUMANOS

(P.D. art. 3.1 de la Orden de 3 de febrero de 2016)

Enrique Ujaldón Benítez.

